

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-MDT

Torata, 19 de mayo de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE “TORATA”:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 009-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, Informe Legal N° 223 -2025-GAJ-GM-A/MDT de fecha 23 de abril del 2025, Dictamen N° 008-2025-OR/MDT de fecha 14 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, se establece que: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional, establece en el numeral 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, en el numeral 88.3 de la misma normativa señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

**"Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana"**



Que, el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP", tiene por objetivo establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes para el desarrollo de actividades que promueven el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general;

Que, la propuesta de "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP", en la Cláusula Quinta, señala el compromiso de las partes siendo lo siguiente: 1) Habilitar e implementar un espacio físico en sus instalaciones para el funcionamiento del módulo de atención denominado "Agente Sunarp" (...), 2) Para la implementación del módulo de atención denominado "Agente Sunarp" se debe respetar el diseño elaborado por LA SUNARP, 3) Asimismo, cualquier cambio o modificación respecto de la ubicación del módulo de atención denominado "Agente Sunarp", debe comunicarse por escrito y oportunamente a LA SUNARP. (...), 4) Proporcionar el equipo mobiliario y equipo tecnológico necesario para brindar de manera correcta y oportuna el servicio de Publicidad Registral en Línea -SPRL, tales como escritorio, silla, computadora conectado internet (...). 5) El horario de atención en el módulo denominado "Agente Sunarp" debe ser, preferentemente, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, 6) Asumir los gastos del personal que brindara atención en el módulo de servicio denominado "Agente Sunarp";

Que, de los actuados se advierte que la Municipalidad Distrital de Torata cuenta con disponibilidad para asumir los compromisos materia de convenio, el mismo que se sustenta en el Informes Técnicos por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, Gerencia de Administración y Rentas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta procedente la suscripción del convenio denominado "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP";

Que, mediante OFICIO N° 227-2025-SUNARP/ZRXIII/IZ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII, hace de conocimiento al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Torata, que con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos disponibles del Estado, y procurando un mayor acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos viene promoviendo la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, motivo por el cual se invita a suscribir los siguientes convenios: 1. CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL MARCO PARA LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL ACERCAMIENTO DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, 2. Convenio de colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "MODULO SID - MUNICIPALIDADES" del sistema de intermediación digital de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 552-2025-SGRRHHyBS-GAyR-GM-A/MDT, de fecha 08 de abril de 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, emite Opinión Favorable para la suscripción del CONVENIO DE ADHESION

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

**DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y
FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP;**

Que, con Informe N° 1537-2025-CCC-SGLyCP-GAYR/MDT, de fecha 08 de abril del 2025, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, ratifica y remite el Informe N° 0041-2025-ORBC-SGLYCP- GAYR/MDT, del Responsable de la Unidad de Control Patrimonial que señala lo siguiente: se cuenta con 01 ambiente Físico el predio se encuentra ubicado en Manzana: S, Lote: 1, Calle Torata N° 53, material noble, cuenta con electricidad, Agua y Servicio Higiénico, vigilancia de cámara externa y de personal, con disponibilidad mobiliario y disponibilidad de equipos informáticos;

Que, mediante Informe N° 070-2025-EEC-AP-SGPPRyCT-GPP/MDT, con fecha de recepción 16 de abril de 2025, emitida por el Analista en Planeamiento, concluye lo siguiente: "Conforme el análisis normativo, desarrollado y existiendo disponibilidad de ambiente, mobiliarios, equipos informáticos y personal para la implementación del Agente SUNARP TORATA, según el informe de la Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, y la Unidad de Control Patrimonial, es procedente la suscripción CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, Que, mediante INFORME N°1288-2025-EJTJ-SGPPRyCT/GPP/MDT, de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, ratifica y remite el Informe N° 070-2025-EEC- AP-SGPPRyCT-GPP/MDT;

Que, mediante INFORME N° 0699-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ratifica y remite el Informe N° 1288-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, señala lo siguiente: "conforme el análisis normativo, y existiendo disponibilidad de ambiente, mobiliario, equipos informáticos y personal para implementación del Agente SUNARP TORATA, por lo cual se considera procedente la suscripción de CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP;

Que, mediante Informe Legal N° 223-2025-GAJ-GM-A/MDT, con fecha de 23 de abril de 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, y en consecuencia se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata la suscripción del mencionado convenio;

Que, mediante Informe N° 221-2025-OSGell/MDT, con fecha de 25 de abril del 2025, la Abg. Graciela Veronica Pari Huanca en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, eleva Informe para emisión de Dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 008-2025-OR/MDT de fecha 14 de mayo de 2025, la Comisión de Servicio Comunales, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana acuerda Aprobar por unanimidad la celebración del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, el mismo que cuenta con quince cláusulas;

Que, estando a lo expuesto y de Conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprueba por **unanimidad** de los miembros el Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata - Ing. Elvis Rider Cordova Nina la suscripción del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Informática cumpla con publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVANINA
ALCALDE